

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 AGO. 2005

**VISTO** la nota presentada por el Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados "ALBATROS" de la ciudad de Río Grande, Sr. Juan Carlos MENDOZA; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicita la contribución de esta Cámara Legislativa, para la realización de la cena aniversario, a llevarse a cabo el próximo 13 de Agosto del corriente año, que servirá para estrechar lazos de camaradería, la que contará con juegos y sorteos para que sean disfrutados por los socios de dicho centro.

Que dicha Asociación no cuenta con los recursos para hacer frente a los gastos de tan importa evento y se comprometen a rendir los gastos demandados una vez finalizado el evento, por lo que el suscripto accedió a contribuir con dicho centro.

Que ello corresponde autorizar la Contribución de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del señor Juan Carlos MENDOZA, Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados "ALBATROS" de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto, de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de Contribución el pago del importe de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del señor Juan Carlos MENDOZA, Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados "ALBATROS" de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** EL importe mencionado en el artículo precedente, deberá ser transferido al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Río Grande.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHO Centro deberá efectuar la rendición de gastos una vez culminado el evento, remitiendo la documentación a esta Presidencia para su posterior trámite administrativo.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**364 / 05**

